

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17, aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. En fechas seis de diciembre de dos mil diecisiete y veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho, mediante los acuerdos CG/AC-050/17 y el CG/AC-021/18, el Consejo General de este Organismo Electoral designó a los integrantes de los Órganos Transitorios de este Instituto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

IV. Por comunicado IEE/DA-1346/18, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, derivado de la desocupación de los inmuebles que albergaron las sedes de los Órganos Transitorios de este Instituto Electoral respecto al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y toda vez que al retirar el mobiliario, anaqueles, así como equipo de cómputo, los propietarios de éstos se percatan que su patrimonio presenta desperfectos, motivo por el cual solicitan a este Organismo les sea resarcido los daños materiales ocasionados por el acondicionamiento de la bodega en la cual se resguardó el material y documentación electoral, vidrios rotos, pintura deteriorada, puertas maltratadas, chapas descompuestas o bien por actos vandálicos, entre otros; por lo anterior solicito atentamente se sirva someter para aprobación ante la Junta Ejecutiva lo siguiente:

La aplicación y ejercicio en el presupuesto de egresos dos mil dieciocho de este Organismo, del recurso otorgado a cada uno de los propietarios de los inmuebles que sufrieron algún desperfecto en el periodo de arrendamiento por este Instituto Electoral.

Asimismo que la comprobación del gasto se realice a través de recibo simple.

“...”

V. Por memorándum IEE/SE-4557/18, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial indica que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI y XX del Código Electoral dispone que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

4. Que, el diverso 5 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define como Adecuaciones Presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el mismo sentido, la fracción LV del artículo 5 de la Normatividad en cita, preceptúa que deberá entenderse por Presupuesto Autorizado el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, desagregado por objeto de gasto para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

En este orden de ideas, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaria Ejecutiva del Organismo, señaló la necesidad de autorizar el ejercicio y aplicación en el presupuesto de egresos del presente año, del recurso otorgado a cada uno de los propietarios de los inmuebles que sufrieron algún desperfecto durante el periodo de arrendamiento a este Instituto; señalando además que la comprobación del gasto se hará mediante recibo simple.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio, así como la aplicación de los recursos materia de este documento, con la finalidad de que este Organismo Electoral esté en posibilidad de cumplimentar los compromisos adquiridos, determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada del Despacho de dicha Unidad para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza ejercicio y aplicación de recursos en el presupuesto de egresos 2018 de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los puntos considerativos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día trece del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ